



Recordatorio – El paquete legislativo del IVA de la UE para el 2010 entra en vigor a partir del 1ro de Enero del 2010. Por favor asegúrese que sus facturas cumplan con los requerimientos.

Que es?

La legislación del IVA para la UE del 2010 pasa a ser ley **el 1ro de Enero del 2010** en todas las 27 Naciones Miembro y un componente clave será un cambio a la regla principal sobre el lugar de suministro de los servicios. Los servicios se mantendrán bajo la regla general habiendo algunas excepciones. La regla ahora será que el lugar de la prestación de servicios entre compañías es **donde el cliente se encuentra establecido** y ya no donde el proveedor este establecido.

Cuando el cliente o el proveedor no esten establecidos en la UE, algunos países reconocerán adicionalmente el lugar de generación de impuesto como el lugar donde los servicios son efectivamente usados y/o disfrutados. Estas reglas varían de país a país dentro de la UE.

Que necesita hacer usted?

Por favor asegúrese que las facturas cumplen con los nuevos requerimientos basándose en si el servicio provisto corresponde a la regla general/excepción o bajo Uso y/o Goce ya que nosotros tendremos que rechazar cualquier factura que no cumpla con los requerimientos de la nueva legislación. Para cualquier aclaración del IVA le aconsejamos obtenga asesoría con su experto/asesor para tratar el tema a detalle.

Necesita más asistencia?

Si necesita más información por favor accese nuestra página web: PGSupplier.com. En esta página podrá también encontrar las direcciones fiscales correctas de facturación así como los diferentes VAT de las diferentes entidades de P&G, incluyendo las referentes a servicios donde el lugar de suministro sea donde el cliente se encuentra establecido.

En el caso de requerir ayuda adicional esta puede ser obtenida de su contacto de compras.